



# Asamblea General

Distr. general  
7 de abril de 2020  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

43<sup>er</sup> período de sesiones

24 de febrero a 20 de marzo de 2020

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del  
Alto Comisionado y del Secretario General**

## **Carta de fecha 4 de marzo de 2020 dirigida a la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos por la Representante Permanente Interina de Sri Lanka ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra**

Recuerdo con agradecimiento la reunión que el Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores de Sri Lanka, Ravinatha Aryasinha, y yo mantuvimos con usted el viernes 21 de febrero de 2020, antes del comienzo del 43<sup>er</sup> período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

Conforme a lo tratado en esa reunión, y como anunció posteriormente el Ministro de Relaciones Exteriores de Sri Lanka, Dinesh Gunawardena, en la declaración que hizo el 26 de febrero de 2020 en el marco de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo de Derechos Humanos, el Gobierno de Sri Lanka, con la aprobación del Consejo de Ministros, ha decidido dejar de copatrocinar la resolución del Consejo 40/1 sobre la promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka, que incorporaba y se basaba en las resoluciones anteriores del Consejo 30/1, de 1 de octubre de 2015, y 34/1, de 23 de marzo de 2017.

En las declaraciones que hizo el 26 de febrero, durante la serie de sesiones de alto nivel, y el 27 de febrero, durante el debate general sobre el tema 2 de la agenda\*, el Ministro justificó en detalle la decisión del Gobierno de Sri Lanka, que se tomó, principalmente, sobre la base de una contradicción fundamental entre la resolución 30/1 del Consejo y la Constitución de Sri Lanka, así como de otras anomalías procedimentales, sustantivas y legislativas. Pese a haber retirado su copatrocinio, el Gobierno mantiene su compromiso de lograr los objetivos establecidos en materia de justicia, rendición de cuentas y derechos humanos en favor de todos los ciudadanos de Sri Lanka, a fin de lograr una paz y una reconciliación sostenibles en todo el país.

Le agradeceríamos que la presente carta se distribuyera como documento del 43<sup>er</sup> período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, se publicara en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos como

---

\* Véanse [www.lankamission.org/human-rights-humanitarian-affairs/2743-statement-made-by-hon-dinesh-gunawardena-minister-of-foreign-relations-at-the-43rd-session-of-the-human-rights-council.html](http://www.lankamission.org/human-rights-humanitarian-affairs/2743-statement-made-by-hon-dinesh-gunawardena-minister-of-foreign-relations-at-the-43rd-session-of-the-human-rights-council.html) y [www.lankamission.org/human-rights-humanitarian-affairs/2745-43rd-session-of-the-human-rights-council-high-level-segment-statement-by-hon-dinesh-gunawardena-minister-of-foreign-relations-of-sri-lanka.html](http://www.lankamission.org/human-rights-humanitarian-affairs/2745-43rd-session-of-the-human-rights-council-high-level-segment-statement-by-hon-dinesh-gunawardena-minister-of-foreign-relations-of-sri-lanka.html).



respuesta al informe de la Oficina del Alto Comisionado (A/HRC/43/19) y quedara debidamente reflejada en el informe que el Consejo presentará a la Asamblea General para que lo apruebe en su septuagésimo quinto período de sesiones.

*(Firmado)* Dayani **Mendis**  
Representante Permanente Interina

---